



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 380.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

- 1 -

Asunción, 01 de julio de 2022

VISTO: La Resolución AGPE N° 326/2019, del 17 de octubre de 2019, por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

La necesidad de implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) para el eficaz y eficiente cumplimiento de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC);

El Acta del Comité de Control Interno N° 5 de fecha 2 de noviembre de 2021, por la cual los miembros del Comité aprueban la Misión y Visión Institucional;

La actuación en el expediente VIRTU N° 2021-12021001-007492 de fecha 21 de diciembre de 2021, por la cual la Dirección General de Planificación y Proyectos solicita la emisión de la Resolución administrativa de aprobación de la Misión y Visión Institucional del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC); y,

CONSIDERANDO: La Resolución MITIC N° 208/2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)".

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015, establece que: «la institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales». En coherencia con la definición de las competencias y funciones asignadas a la institución por la Constitución y las leyes, la entidad debe definir su Misión y Visión institucionales, deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, y sometidas a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación.

Que, según consta en el Acta de reunión del Comité de Control Interno N° 5 de fecha 2 de noviembre de 2021, la Dirección General de Planificación y Proyectos, en su carácter de coordinador puso a consideración de los demás miembros del Comité, la revisión y actualización de la Misión y Visión Institucional, incluyendo en la Misión como uno de los ejes del MITIC "Gobierno Electrónico".

Que, fue aprobada la Misión y Visión Institucional a través del Acta del Comité de Control Interno N° 5 de fecha 2 de noviembre de 2021, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Institución.

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 380 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP). -----

- 2 -

artículo 8º, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio. -----

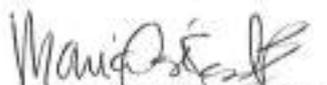
Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). -----

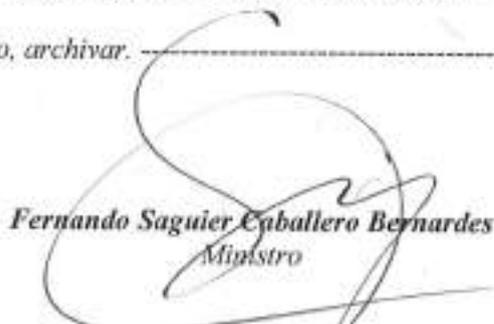
POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

- Artículo 1º.- Aprobar** la Misión y Visión Institucional del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución y que como Anexo forma parte de la misma. -----
- Artículo 2º.- Encargar** al Comité de Comunicación Estratégica del MITIC, las actividades de socialización, sensibilización, y publicación a través de los canales de comunicación institucional, para su aplicación efectiva de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución. -----
- Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada** por la Secretaria General de la Institución -----
- Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----


María José Bareiro Sosa
Secretaria General


Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 380.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

- 3 -

ANEXO

Misión

Diseñar e implementar políticas públicas que promuevan y faciliten la conectividad, la inclusión, la innovación tecnológica, el gobierno electrónico y la economía digital; así como aquellas que involucren la creación y difusión de contenido relevante y plural desde los medios estatales, generando un proceso amplio de inclusión social desde la comunicación pública, transparencia en la gestión y promoción de la cultura y la identidad.

Visión

Ser la institución pública que mejore la calidad de vida de las personas a través del uso masivo e inclusivo de las TIC potenciando la innovación, la eficiencia en la gestión, el acceso a información, la generación de contenido relevante y de calidad garantizando la participación y la transparencia.